

ORD. INT. N° 110/2025

ANT. ORD. INT. N° 68 del 31.10.2023

MAT. Aprueba y oficializa "Procedimiento de adquisición de medicamentos e insumos clínicos Droguería DISAM Tomé", 2ª versión.

TOME, **24 DIC 2025**

DE: DIRECCION CESFAM DR. ALBERTO REYES

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Mediante el presente, informo a ustedes lo siguiente:

1. Esta Dirección aprueba y oficializa documento "Procedimiento de adquisición de medicamentos e insumos clínicos Droguería DISAM Tomé", 2ª versión, en nuestra Institución (CESFAM Dr. Alberto Reyes y Establecimientos dependientes).
2. Vigencia del documento: Desde la presente fecha, hasta Diciembre 2030.

Lo anterior, para su conocimiento y difusión en los casos que corresponda.

Sin otro particular, se despide,



VALERIA TORRES ARRIAGADA
DIRECCION (I)
CESFAM DR. ALBERTO REYES

VTA/ LCS/jfm.
Distribución

- Encargada de Calidad CESFAM Dr. Alberto Reyes
- Jefaturas de Área (Salud Familiar, Técnica, Administrativa)
- Coordinadoras de Sector (Rojo, Azul, Verde)
- Coordinadoras de CECOSF (El Santo, Cerro Estanque)
- Coordinadora SAR
- Médico Gestor
- Encargada OIRS

C.c.

- Encargada Gestión de Calidad DISAM
- Archivo
-

"Ser un Centro de Salud Familiar confiable y consolidado"

Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes
DIRECCION

C A L I D A D

RESOLUCIÓN EXENTA: 523

TOMÉ, 18 DE Diciembre de 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°0032 del 03 de enero del 2025, que aprueba el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal – año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°8996 del 03 de diciembre del 2024, que aprueba la dotación del personal de la Dirección de Salud Municipal - año 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N°7241 del 30.09.2025, nombra como Directora de la Dirección de Salud Municipal de Tomé a Maricel Placencia Villarroel.
4. El Decreto Alcaldicio N°9298 del 06.12.2024, que establece fecha de asunción del cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Tomé, don Ítalo Cáceres Lizana, Rut.:10.659.907-6, por el periodo cuadrienio 2024 – 2028.
5. Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N°1/3063 de 1980 del Ministerio del Interior sobre traspaso de Servicios del Sector Público;
7. Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 9 de mayo de 2006 y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

1. Apruébase:

- a) **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS, DISAM TOME”** versión N° 02 (ADM/18- APF 1.2). –

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



**MARICEL PLACENCIA VILLARROEL
DIRECTORA DISAM**



MPV/KTF/ktf

DISTRIBUCION:

- Calidad CESFAM dependientes
- Droguería DISAM Tomé
- Archivo Calidad DISAM Tomé

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 1 de 26

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS

DISAM TOMÉ

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 Alejandro Carvajal Cuevas Encargado Droguería DISAM Tomé	 Karen Torres Figueroa Encargada Calidad DISAM Tomé	 Maricel Placencia Villarroel Directora DISAM Tomé
18-12-2025 Fecha	18-12-2025 Fecha	19-12-2025 Fecha

INSTITUTO DE SALUD MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS TOME	TOMÉ DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS
---	--

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
 E INSUMOS CLÍNICOS
 CISMATOME

DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS TOME	DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS TOME	DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS TOME
DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS TOME	DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS TOME	DIRECCIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS TOME

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 2 de 26

INDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. RESPONSABLES	5
5. DESARROLLO	7
5.1. Programación de medicamentos e insumos clínicos correspondientes al arsenal farmacológico	7
5.2. Procedimiento de incorporación de medicamentos e insumos clínicos nuevos al arsenal	7
5.3. Vías de adquisición (compra) de medicamentos e insumos clínicos.	8
5.4. Eliminación de medicamentos del arsenal	13
6. REFERENCIA.....	14
7. EQUIPO PARTICIPANTE.....	15
8. DISTRIBUCION.....	15
9. ANEXOS	15
10. MODIFICACION DEL DOCUMENTO.....	26

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 3 de 26

1. OBJETIVO

Definir el proceso de adquisición y/o eliminación de medicamentos e insumos clínicos del arsenal farmacológico, para los CESFAM dependientes de la Dirección de Salud Municipal Tomé.

2. ALCANCE

Aplica a todos los CESFAM de la comuna, Droguería DISAM Tomé y áreas técnicas que participen en la adquisición de medicamentos e insumos.

3. DEFINICIONES

- **Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cuál la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios.
- **Arsenal Farmacológico:** Listado definido de productos farmacéuticos, con sus categorías terapéuticas, forma farmacéutica y presentación, destinado a cubrir las necesidades fármaco-terapéuticas de los pacientes atendidos en los establecimientos de salud dependientes de las Droguería DISAM Tomé.
- **CENABAST:** Central Nacional de Abastecimiento. Institución estatal que cumple con el rol de intermediador para el sector público de salud, con el fin de lograr mejores precios en la adquisición de medicamentos e insumos.
- **CESFAM:** Centro de Salud Familiar.
- **Comité de Farmacia y Terapéutica:** Organismo técnico-asesor en materias relativas a la adquisición, selección, disponibilidad, uso y utilización de medicamentos e insumos clínicos.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 4 de 26

- **Convenio Marco:** Procedimiento de contratación realizada por la Dirección de Compras Públicas, para procurar el suministro directo de bienes o servicios a las entidades.
- **DISAM:** Dirección de Salud Municipal Tomé
- **Droguería DISAM Tomé:** Unidad encargada de la recepción, revisión y distribución de medicamentos e insumos clínicos a los distintos CESFAM de la comuna.
- **Evaluación Técnica:** Corresponde al acto, mediante el cual se evalúan técnicamente los medicamentos e insumos médicos, de acuerdo a criterios establecidos en los requerimientos generales propios del producto.
- **Farmacia CESFAM:** Unidad encargada de la recepción, revisión, preparación y dispensación de los medicamentos, sueros y antisépticos a las distintas áreas del establecimiento, Postas y CECOSF de la comuna.
- **Insumos clínicos o Dispositivo médico:** Cualquier instrumento, aparato, aplicación, material o artículo, incluyendo software, usados solos o en combinación y definidos por el fabricante para ser usados directamente en seres humanos, siempre que su acción principal prevista en el cuerpo humano no se alcance por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, aunque puedan concurrir tales medios a su función; con el propósito de diagnóstico, prevención, seguimiento, tratamiento o alivio de una enfermedad, daño o discapacidad; de investigación o de reemplazo o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico, o de regulación de la concepción (Reglamento N° 825/98, artículo 2°. N°1).
- **Licitación:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual la Administración DISAM realiza un llamado público, convocando a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 5 de 26

- **Mercado Público:** Plataforma de licitación donde los organismos públicos realizan sus compras.
- **Orden de Compra (O.C.):** Es un documento electrónico emitido por el comprador al proveedor a través de Mercado Público, en donde se solicita la entrega del producto o servicio que desea adquirir.
- **QF:** Químico Farmacéutico.

4. RESPONSABLES

Comité de Farmacia y Terapéutica:

- Respalda el suministro de fármacos e insumos clínicos de farmacia para los CESFAM dependientes de la DISAM.
- Proponer a la Dirección de Salud Municipal, el Arsenal Farmacológico y de insumos clínicos para uso en la atención de pacientes.

Encargado(a) Droguería DISAM Tomé:

- Aplicar normativa y recomendaciones del Comité de Farmacia, respecto a selección, uso racional y evaluación técnica de medicamentos, para conseguir que cumplan estándares de calidad, seguridad y eficacia.
- Verificar que los medicamentos e insumos clínicos cumplan con los requerimientos técnicos solicitados por cada servicio o unidad de apoyo de común acuerdo con el comité de farmacia.
- Elaborar la programación anual para la adquisición de medicamentos e insumos en base a los antecedentes de consumo histórico, más un incremento que se espera por aumento de la demanda en el período.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 6 de 26

- Revisar la programación anual de medicamentos, cada seis meses para evidenciar los cambios en el consumo a consecuencia de la variación estacional o realidad epidemiológica del país.
- Supervisar la revisión y conteo de saldos de medicamentos e insumos clínicos (cantidad, vigencia, rotación), análisis de consumo histórico, estimación de necesidades, previo a la programación a solicitar.
- Enviar a la Unidad de Finanzas, la programación de medicamentos e insumos clínicos.
- Actualizar la nómina de medicamentos, productos farmacéuticos en uso e insumos clínicos, según las propuestas de incorporación y/o eliminación.
- Mantener las cantidades suficientes de medicamentos en su unidad, para la adecuada atención de pacientes.
- Participar en el Comité de farmacia como referente técnico para la evaluación del arsenal farmacológico.

Unidad de Finanzas:

- Responsable de realizar todos los actos administrativos para realizar la adjudicación del producto.
- Enviar orden de compra al proveedor y Encargado de Droguería comunal.
- Realizar el seguimiento de aceptación o rechazo de la O.C.

Químico Farmacéutico de cada CESFAM:

- Informar a QF de Droguería el consumo anual de fármacos e insumos del CESFAM a cargo.
- Entregar al secretario del comité de farmacia las "Fichas de evaluación técnica de medicamentos e insumos" (Anexo N° 1 y Anexo N° 2), aplicadas por los encargados de cada CESFAM.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 7 de 26

- Administrar y resguardar arsenal farmacológico y de insumos clínicos de cada CESFAM y sus establecimientos dependientes.

Jefa Área Técnica:

- Aplicar y entregar ficha de evaluación técnica de insumos clínicos al QF de farmacia.

Encargados de programa de los CESFAM:

- Aplicar y entregar ficha de evaluación técnica de insumos y fármacos al QF de farmacia.

5. DESARROLLO

5.1 PROGRAMACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS CORRESPONDIENTES AL ARSENAL FARMACOLOGICO

La programación se realiza en base a consumos históricos, tendencias de consumo, requerimientos estacionales y opinión de profesionales usuarios informados por los Químico Farmacéutico encargados de las Farmacia de cada CESFAM al QF encargado de Droguería. De esta forma se obtiene una estimación ajustada a la realidad mensual.

5.2 PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS NUEVOS AL ARSENAL

- El Comité de Farmacia es responsable final del proceso, de la evaluación técnica, para la incorporación, modificación y eliminación de medicamentos y/o insumos clínicos del Arsenal.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 8 de 26

- El procedimiento de incorporación deberá ser realizado por medio de un formulario establecido (Anexo N°3 y/o Anexo N°4), por el profesional interesado, con autorización del Director (a) del CESFAM y derivado al secretario del Comité de Farmacia, para ser evaluado técnicamente en la próxima reunión ordinaria del Comité de Farmacia, según la pauta de evaluación (Anexo N°7).
- En caso de que exista una solicitud de carácter urgente, se convocará a una reunión extraordinaria con los miembros del comité.
- Dicha evaluación técnica, corresponde al acto, mediante el cual se evalúan técnicamente los medicamentos, de acuerdo a criterios establecidos en los requerimientos generales propios del producto y opinión de funcionarios usuarios, evaluación que, para estos efectos, es realizada por el Comité de Farmacia.
- La decisión del Comité de Farmacia y Terapéutica, es registrada en un documento, en el que se detalla la aprobación o no aprobación del requerimiento (Anexo N° 8).
- Si la solicitud es aceptada, se revisará la situación presupuestaria y se dará curso a la difusión de esta en la próxima reunión del comité.

5.3 VIAS DE ADQUISICION (COMPRA) DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS.

La adquisición de medicamentos e insumos se realiza a través de tres medios de compra:

- Central Nacional de Abastecimiento CENABAST.
- Convenio Marco por medio de licitaciones públicas.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 9 de 26

- Trato directo a proveedores.

5.3.1 PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS POR CENABAST.

- Este procedimiento se realiza en base a la programación anual del establecimiento, en la empresa CENABAST.
- La información de consumos promedios mensuales y consumos estacionales de medicamentos debe ser entregada por los encargados de farmacia de cada CESFAM al Químico Farmacéutico encargado de droguería, para que este realice la programación.
- Los insumos clínicos son evaluados en forma conjunta con las jefaturas de áreas técnicas de cada CESFAM o quien ellas definan.
- Previa calendarización entregada por CENABAST, se realiza la programación de los productos a adquirir para el año siguiente.
- Esta programación consiste en la selección de medicamentos de un listado que se define anualmente en base a los consumos históricos, contemplando además los aumentos estacionales de consumo de medicamentos.
- Esta programación es realizada en la página web www.cenabast.cl mediante una planilla electrónica; vía por la cual CENABAST consolida todos los requerimientos de las entidades públicas y realiza las gestiones de compra para los Hospitales y Centros de Salud Municipal.
- Esta programación de medicamentos e insumos clínicos se realiza ingresando para cada producto, las cantidades requeridas para cada mes del año, por lo que, luego de previa aprobación, serán las cantidades que la Droguería DISAM Tomé recepcionará mensualmente.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 10 de 26

- Los productos informados como faltantes o no enviados, desde la CENABAST, serán tramitados para su compra a través de Licitaciones, Convenio Marco o Compra Directa.
- Los medicamentos enviados por CENABAST en forma errónea, ya sea en cantidad o fuera de fecha, serán devueltos a la CENABAST.

5.3.2 PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y/O INSUMOS CLINICOS A TRAVES DE CONVENIO MARCO Y/O LICITACION PÚBLICA.

- En el caso que existan medicamentos que no pudieran ser intermediados en la CENABAST o de los cuales se requiere un respaldo ante el incumplimiento de CENABAST, deberán ser adquiridos través de Licitación Pública, Convenio Marco o Compra Directa.
- Se solicita el producto y la cantidad necesarios para el funcionamiento del establecimiento para cada mes del año.
- Se revisa la programación anual, ya establecida, y se elabora un listado con los requerimientos, junto con las bases técnicas.
- Si el medicamento o insumo clínico solicitado por el Servicio no se encuentra en el arsenal, se debe realizar la solicitud de incorporación del medicamento e insumo clínico según lo definido en el paso 5.2.
- Por normativa de compras públicas, la compra de todos aquellos productos que no se encuentran disponibles en la CENABAST, deben comprarse a través de Convenio Marco. Si el producto requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco debe ser licitado, es decir debe ser publicado en el Portal www.mercadopublico.cl

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 11 de 26

- Las compras a través de licitación requieren de criterios de evaluación, herramientas con las que se evaluarán y adjudicarán los productos de los diversos oferentes.
- Una vez evaluada técnicamente la licitación por el Químico Farmacéutico de la droguería de DISAM Tomé, se envía la pauta de evaluación a la Unidad de Finanzas, para que se evalúe el resto de los criterios de licitación, siendo adjudicado el producto mediante la nota más alta por línea o grupo según el proceso licitatorio.

Elaboración o formulación de las bases administrativas y técnicas:

En los procesos de compras, se deben incluir las bases administrativas y técnicas que orienten al Proveedor (Licitación), en relación con el proceso y requerimiento de medicamentos e insumos, deben establecerse en forma clara y precisa las características, condiciones y especificaciones del medicamento y/o insumo clínico que se pretende adquirir.

La confección de las bases administrativas y técnicas serán responsabilidad de la Unidad de Finanzas, pero la elaboración de los términos de referencia son responsabilidad de la Droguería DISAM Tomé.

5.3.3 PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y/O INSUMOS CLINICOS A TRAVES DE TRATO DIRECTO

El trato directo o contratación excepcional directa con publicidad, es un procedimiento de compra excepcional que permite contratar con un proveedor por las causales expresamente indicadas en la normativa vigente, estas son:

- Existe un proveedor del bien y/o servicio.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 12 de 26

- No haber interesados para el suministro de bienes y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente.
- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergradable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, determinados por ley.
- Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada y no existieran otros proveedores que otorguen esa misma confianza y seguridad.
- Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
- Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad; b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM; c) Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 13 de 26

refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad; d) Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza; e) Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata.

5.4 ELIMINACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL ARSENAL.

La eliminación de un medicamento del Arsenal Farmacológico se realizará cuando cumpla con alguno de los siguientes requerimientos:

- a) Retiro del mercado por disposición del ISP
- b) Sospecha de RAM y denuncias al ISP
- c) Medicamento Obsoleto
- d) Cambio de protocolo terapéutico
- e) Forma farmacéutica inadecuada
- f) Problema de biodisponibilidad
- g) Otro

La eliminación de un insumo clínico del Arsenal Farmacológico se realizará cuando cumpla con alguno de los siguientes requerimientos:

- a) Disposición del ISP (Señalar documento).
- b) Sospecha de reacciones adversas (n° casos).
- c) Obsolescencia

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 14 de 26

d) Problema Detectado con su uso

e) Calidad del insumo

f) Otro

La eliminación se realiza siguiendo los siguientes pasos:

- El profesional que solicite la eliminación de un medicamento o insumo del Arsenal Farmacológico debe hacerlo a través de un Formulario (Anexo N° 5 N°6).
- Deberá presentar el formulario a la Dirección del CESFAM para su autorización.
- El Formulario deberá ser enviado al QF de cada CESFAM quien lo enviará al encargado de Droguería DISAM Tomé.
- Químico Farmacéutico Encargado de la Droguería Comunal, deberá preparar un informe con respecto a la solicitud de eliminación.
- La solicitud y el informe, serán evaluados por el Comité de Farmacia y Terapéutica.
- Si la eliminación es autorizada, se informará a la unidad de adquisiciones y/o finanzas de DISAM y a referente de Unidad de Gestión de Farmacia en la subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Talcahuano.
- Posteriormente se difunde la información a los Centros de Salud.

6. REFERENCIAS

- Ley de Compras Públicas N° 19886.
- Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 661.

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 15 de 26

- Norma General Técnica N° 113 sobre Organización y funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial: Resolución N° 504 del 30.09.2009.

7. EQUIPO PARTICIPANTE

- QF Paola Ceballos, DT Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Reyes
- QF Carlos Sáez Cabrera, DT Farmacia CESFAM Bellavista
- QF Diego Agurto, DT Farmacia CESFAM Dichato.
- EU Carolina Romero Pino, Encargada de calidad CESFAM Bellavista
- EU Laura Campos, Encargada de Calidad CESFAM Dr. Alberto Reyes
- EU María José Torres, Encargada de Calidad CESFAM Dichato
- EU Mariela Fuentes, Jefa Área Técnica CESFAM Bellavista

8. DISTRIBUCION

- Farmacias CESFAM dependientes
- Jefas área técnica CESFAM dependientes
- Droguería DISAM
- Calidad DISAM

9. ANEXOS

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 16 de 26

ANEXO 1: Pauta de evaluación técnica de medicamentos

PAUTA DE EVALUACION TECNICA DE MEDICAMENTOS

PRODUCTO:

CESFAM:

FECHA:

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NA
La forma farmacéutica es la indicada (tamaño comprimido, cápsula, jarabe, ampolla, etc)			
La dosis indicada, corresponde a lo solicitado			
Se puede fraccionar (comprimido)			
Tiene recubrimiento entérico (en el caso de comprimidos o cápsulas)			
Es bioequivalente			
Tiene registro ISP vigente			
Medicamento es superior en calidad, respecto al medicamento usado anteriormente			
Reporta Casos de RAM los últimos 6 meses			
Posee folleto informativo (monografía)			
Producto rechazado por calidad			
Este producto, queda en primera prioridad para uso			

Razones:

.....

.....

.....

Profesional usuario:

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 17 de 26

ANEXO 2: Pauta de evaluación técnica de insumos

PAUTA DE EVALUACION TECNICA DE INSUMOS

PRODUCTO:

CESFAM:

FECHA:

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	NA
Es de fácil instalación			
Otorga seguridad para el paciente			
Otorga seguridad para el funcionario			
Es de material adecuado			
Cumple con la necesidad del paciente			
Este producto es superior en calidad respecto al producto usado anteriormente			
Este producto, queda en primera prioridad para uso			
Producto rechazado por calidad			
Requiere capacitación para su uso			

Razones:

.....

.....

.....

Profesional usuario:

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 18 de 26

ANEXO 3: Formulario de incorporación de fármacos

SOLICITUD INCORPORACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE UN MEDICAMENTO DEL ARSENAL FARMACOLÓGICO AL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

CESFAM SOLICITANTE: _____

FECHA SOLICITUD: _____

1. ANTECEDENTES DEL MEDICAMENTO

Nombre genérico (DCI)	
Forma Farmacéutica (comprimidos, ampollas, etc.)	
Presentación (Dosis, volumen)	
Clasificación Terapéutica	

INDICACIONES SOLICITADAS:

1.-
2.-
3.-

Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Ad.	Dosis diaria	Costo diario	Duración de tratamiento	Costo total

2. ANTECEDENTES FARMACOCLINICOS

¿Sustituye este, a otro consignado en el arsenal farmacológico?	Si	No
En caso de sustitución, esta es:	Parcial	Total
¿Pertenece al listado del formulario Nacional?	Si	No

3. MOTIVOS (requiere de por lo menos un criterio fundamental)

A. Criterios fundamentales

- Medicamento -de eficacia y seguridad demostrada- para cubrir un vacío terapéutico importante
- Mayor eficacia e igual o mayor seguridad e igual o menor costo de tratamiento a la(s) alternativa(s) del Arsenal
Especificar la (s) alternativa (s) del Arsenal Fármaco terapéutico del Establecimiento a sustituir
- Mayor seguridad e igual eficacia e igual o menor costo de tratamiento a la(s) alternativa (s) del Arsenal
Farmacoterapéutico del Establecimiento.
Especificar la (s) alternativa (s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento a sustituir
- Menor costo e igual eficacia e igual seguridad a la(s) alternativa(s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento.
Especificar la (s) alternativa (s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento a sustituir

B. Criterios complementarios

- Conveniencia (mayor adherencia al tratamiento, facilidad de uso, etc). Especificar:

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 19 de 26

6. Disponibilidad (o mayor disponibilidad) del producto en el mercado nacional. Especificar:

7. Restricciones de Uso: NO/ SI especificar:

4. FUNDAMENTACION TECNICA (Obligatoria)

- Adjuntar información epidemiológica en relación a la enfermedad o situación clínica que motiva el uso del medicamento solicitado
- Adjuntar información completa obtenida de fuentes independientes y de reconocido prestigio en relación a eficacia, seguridad o costos, que sustenten el medicamento solicitado para las indicaciones propuestas Además en el caso de existir otras alternativas al medicamento propuesto dentro de un grupo fármaco-terapéutico, documentar la evaluación del beneficio/costo del medicamento solicitado frente a las otras del grupo.
- Cuando se trate de solicitud de exclusión sin sustitución, adjuntar los fundamentos técnicos correspondiente.
- Adjuntar antecedentes de su experiencia clínica con el medicamento. (si procede).

5. NECESIDADES ESTIMADAS DEL MEDICAMENTO

- Esquema terapéutico propuesto:
- Número estimado de pacientes a tratar en un mes:
- Cantidad y costo de un tratamiento completo:

Solicitante

Director (a) CESFAM

- En caso de una asociación a dosis fija consignar todos los principios activos
- Considerar el precio actual de venta al sistema público y consignar las condiciones de compra.
- En el caso de procesos que requieren de un tratamiento de largo plazo colocar el término "crónico"
- En el caso de procesos que requieran de un tratamiento crónico calcular el costo mensual.
- En el caso de que el nuevo principio activo solicitado para cubrir un vacío terapéutico forma parte de un grupo, proponer la alternativa que ostente la mejor relación beneficio/costo.
- Se tomará en cuenta los estudios clínicos controlados, revisiones sistemáticas, meta análisis, estudios fármaco económico.

Nota: Utilizar hoja adicional en caso de ser necesario incluir mayor información, Favor ceñirse al presente formato de solicitud y completar toda la información requerida

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLÍNICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 20 de 26

ANEXO 4: Formulario de incorporación de insumos

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS DE USO MÉDICO

Fecha	
Nombre del Solicitante	
Cargo	
Nombre genérico del insumo	
Marca del producto	

¿Sustituye este insumo a otro adquirido anteriormente?: _____

En caso de sustitución ¿a qué productor reemplaza? _____

Nº de pacientes que impacta o afecta: _____

Nombre	
Descripción (identifique las ventajas comprobadas del nuevo insumo por sobre el que reemplaza)	

El uso del nuevo insumo (o sustitución) sería (marque con una X):

Restringido a un tipo de situación de salud	
De posible uso general	

Tiene experiencia personal en el uso del insumo: _____

En caso de respuesta positiva, adjuntar evidencia de experiencia positiva:

Programación:

Unidad de medida (caja, set, kit, unidad)	
Cantidad programada mensualmente	

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 21 de 26

ANEXO 5: Formulario de eliminación de fármacos

SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE UN MEDICAMENTO DEL ARSENAL FARMACOLOGICO

CESFAM SOLICITANTE: _____ FECHA: _____

1. ANTECEDENTES DEL MEDICAMENTO

Nombre Genérico	
Forma Farmacéutica	
Presentación	

2. CAUSA DE RETIRO DISPOSICION DEL I.S.P (SEÑALAR DOCUMENTO):

Disposición del ISP (Señalar documento)	
Sospecha de reacciones adversas (n° casos)	
Obsolescencia	
Cambio de norma terapéutica y/o esquema de tratamiento	
Forma Farmacéutica inadecuada	
Problema de Biodisponibilidad	
Otros:	
Medicamento que lo reemplaza	
Nombre y firma del solicitante	
Aprobación Director CESFAM	

Solicitante

Directora CESFAM

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 22 de 26

ANEXO 6: Formulario de eliminación de insumos

SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE UN INSUMO CLINICO DEL ARSENAL

CESFAM SOLICITANTE: _____ FECHA: _____

1. ANTECEDENTES DEL INSUMO CLINICO

Nombre del insumo	
Descripción del insumo	

2. CAUSA DE RETIRO DISPOSICION DEL I.S.P (SEÑALAR DOCUMENTO):

Disposición del ISP (Señalar documento)	
Sospecha de reacciones adversas (n° casos)	
Obsolescencia	
Problema Detectado con su uso	
Calidad del insumo	
Otros:	
Insumo que lo reemplaza	
Nombre y firma del solicitante	
Aprobación Directora CESFAM	

Solicitante

Directora CESFAM

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 23 de 26

ANEXO 7: Pauta para evaluación técnica de solicitudes ingresadas al comité de farmacia y terapéutica

PAUTA PARA EVALUACION TECNICA DE SOLICITUDES INGRESADAS AL COMITÉ DE FÁRMACIA Y TERAPÉUTICA

En la evaluación de la selección de medicamentos a los arsenales Farmacoterapéutico se deben considerar solamente aquéllos fármacos para los que se disponga de suficiente información científica, producto de ensayos clínicos controlados y randomizados sobre eficacia y seguridad. La eficacia debe medirse, de preferencia, en base a resultados clínicos principales o finales. Es conveniente contar, además, con estudios epidemiológicos y pruebas de efectividad en su aplicación en diferentes escenarios clínicos reales (y dependiendo de la organización de los servicios asistenciales, infraestructura, recursos financieros, dispositivos especiales para la administración de ciertos fármacos, capacitación y experiencia del personal, factores socioculturales, demográficos, genéticos y ambientales). En este contexto, que un medicamento cuente con registro sanitario otorgado por el Instituto de Salud Pública de Chile, releva en parte esta evaluación, especialmente lo referido a eficacia, calidad y seguridad.

EVALUACION GENERAL

CARACTERISTICA	Si	No	NA
¿El medicamento solicitado cuenta con registro ISP vigente?			
¿Se encuentra comercializado en el país?			
¿Es monoproveedor?			
¿Se encuentra en el FN?			
¿Se encuentra en los protocolos GES			
¿Es monodroga?			
¿Existen genéricos bioequivalentes			
¿El medicamento se encuentra registrado en la FDA o EMA?			
¿Es un medicamento de uso crítico			

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA, EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL MEDICAMENTO:

CARACTERISTICAS	Si	No	NA
¿Se dispone de suficiente información científica, producto de ensayos clínicos controlados y randomizados sobre eficacia?			
¿Se dispone de suficiente información científica, estudios de fase IV sobre seguridad del medicamento?			
¿Existen reportes de RAM publicadas en el ISP?			
¿Existen reportes de fallas de calidad en el ISP?			
¿Existe en el Arsenal Farmacoterapéutico una alternativa con mejor relación costo efectividad?			
¿Presenta restricciones de uso?			

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 24 de 26

¿Existe experiencia nacional del uso de este medicamento?			
---	--	--	--

EVALUACION ECONOMICA

	MEDICAMENTO NUEVO	ALTERNATIVA PRESENTE EN EL ARSENAL (Si corresponde)
A. DOSIS DIARIA		
B. N° FORMAS FARMACEUTICAS DIARIAS (FF)		
C. COSTO POR FF		
D. COSTO INSUMOS ADMINISTRACION		
E. COSTO DIARIO TRATAMIENTO (AxB)		
F. COSTO TOTAL TRATAMIENTO (E + D)		

MOTIVOS PARA NO INCLUIR UN MEDICAMENTO EN UN ARSENAL FARMACOTERAPEUTICO

1. Eficacia dudosa para la indicación propuesta.
2. Relación entre el riesgo y el beneficio inaceptable.
3. Limitados estudios que impiden definir su lugar en la terapia.
4. Existir, en el formulario nacional, uno o más medicamentos alternativos que ofrecen igual o mayor beneficio en cuanto a eficacia, seguridad, costo, conveniencia o disponibilidad.
5. Forma farmacéutica y/o concentración de un medicamento que no aporta mayores ventajas, sobre las existentes en el formulario.
6. Asociación de fármacos no justificada técnicamente.
7. Condición clínica, para la cual se propone el medicamento, mal definida o no clara.
8. Costo demasiado elevado que resulta incompatible con una distribución equitativa de los recursos disponibles en un sistema de salud

 	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CLINICOS	Versión: 02 Fecha elaboración: 12/2025 Fecha revisión: 12/2030
	ADM/18 (APF 1.2)	Página 25 de 26

ANEXO 8: Decisión del comité de farmacia y terapéutica

DECISIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

Con fecha...../...../....., El Comité de Farmacia y Terapéutica, en base a la evidencia demostrada ha decidido:

APROBADA _____

NO APROBADA _____

APROBADA CON RESTRICCIONES _____

Cantidad autorizada del medicamento.....para un periodo de:

.....

De ser necesario describir las condiciones bajo los cuales se autoriza. Por ejemplo: protocolo o guía de tratamiento, indicaciones precisas, restricciones para su uso, seguimiento clínico del (los) pacientes (s). Evaluación del consumo

.....

.....

.....

Nombres y Firmas de todos los participantes

Presidente: Secretario: QF Complementario:

Directora CAR: Directora CB: Directora CD:

E. Calidad CAR: E. Calidad CB: E. Calidad CD:

M. Familia CAR: M. Familia CB: M. Familia CD:

Asesor Encargada Calidad comunal: Asesor comunal:

